

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2018-000446

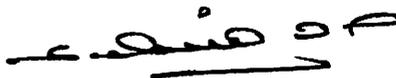
En atención a la solicitud anterior, y, conforme lo preceptúa el art. 293 del C.G.P., en armonía con lo previsto en el artículo 10 del Decreto Legislativo No 806 de 2020, del Ministerio de Justicia y del Derecho, se **resuelve:**

DECRETAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado ADOLFO GUZMAN SALGUERO, en la forma que indica el artículo 10 del Decreto Legislativo No 806 de 2020.

Secretaría, proceda a realizar el registro pertinente en la página web de la Rama Judicial

en relación con la persona emplazada,

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Julián

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.</p> <p>La presente decisión, es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL, Nro. 46, hoy 23 de octubre de 2020, a la hora de las 8:00 a.m. en la página web de la Rama Judicial.</p> <p>La Secretaria, Gloria Maria G. de Riveros</p>
